

# Sesion Ordinaria del dia 24. de Octubre de 1891.

- Pres.
- Vic. Censor.
- Vic. Contador.
- Gomez Carrasco.
- Souseros.
- Villas.
- Jarin Baran.
- Inchay D. Emilio.
- Aleras.
- Mtz D. Juan Luf.
- Almaran.
- Perez Trigueros.
- Secretario.
- Folleto
- La Seda.

Presidida por el Illmo. Sr. D. Pedro Gomez Esbray se abrio la sesion con la lectura de la acta de la anterior celebrada el dia 26. de Septiembre ultimo, y hallada conforme, fue aprobada.

La Sociedad quedo enterada del oficio que en 16. de Septiembre ultimo le dirigió el Sr. Gobernador civil de la provincia manifestando haber tomado posesion de su cargo en la referida fecha, para el cual habia sido nombrado por R. O. de 18. de lo mismo, y de que segun espuso el Sr. Secretario estuvo en aquel Gobierno civil una Comision de esta Sociedad a cumplimentar a dicha Superior Autoridad.

Los Sres. D. Joaquin Inquierto y D. Pedro Berdo, dan las gracias en sus escritos por haber sido admitidos en la Sociedad como socios residentes manifestando a la vez sus deseos de que se les inscriba en las clases de Agricultores y Artes respectivamente.

Dada lectura a la solicitud que desde Madrid dirige con fecha 20. de mes actual el Sr. D. Radon Rodina Serrano, accionando un ejemplar de su folleto titulado Industrias agricolas 80. pesetas. de ganancia por 500. de gastos La Seda dando reglas sencillas y practicas para criar el gusano de la seda con la seguridad de obtener cosecha remunerativa; y pretendiendo que al efecto esta Sociedad adquiriese 100. ejemplares del citado folleto, para repartirlos entre los labradores de esta tierra. se acordó autorizar al Sr. Director para que resuelva lo que estime conveniente respecto a la adquisicion de esta obra, y en su caso el numero de ejemplares que han de tomarse, segun lo permitan los fondos de la Corporacion.

A la carta que el Sr. Secretario hizo presente habia recibido el Sr. Director de Toledo en la que aquella Sociedad suplicaba se le reuniesen fondos para socorrer a los inundados de las provincias de Toledo, Almeria y Valencia prefijando las sumas a donde debian recurrirse. quedo enterada la Sociedad, que ya se habia entregado, a nombre de la misma por conducto de la Junta Municipal de Socorro establecida en esta Capital las 500. pesetas con que tiene acordado contribuir, tan luego como tuvo conocimiento de aquellas desgracias, sintiendo que el estado de sus fondos no la permitiera acudir con mayor suma.

Socorro inundados de Toledo Almeria y Valencia.